



Resolución de la convocatoria

El proceso de evaluación y selección será llevado a cabo por una comisión presidida por la Vicerrectora de Docencia y formada por miembros del Instituto de Ciencias de la Educación y personal del Vicerrectorado de Docencia, según los siguientes criterios:

- Adecuación de la actividad a los objetivos de la convocatoria.
- Adecuación del presupuesto a los objetivos que se pretenden alcanzar.

La resolución se comunicará a los coordinadores de los proyectos con fecha límite 10 de marzo de 2009.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 15 de diciembre de 2008

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez
Rector de la Universidad de Sevilla

Convocatoria correspondiente al Programa de Formación Específica en Centros incluido en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2009 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA EN

CENTROS INCLUIDO EN EL I PLAN PROPIO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Introducción

La Universidad de Sevilla, en su compromiso con la mejora continua de la docencia, y como aplicación del programa 15 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (acuerdo 6.1/CG 28-10-08), publica, en este año 2009, la presente convocatoria de apoyo a los Centros.

Esta convocatoria pretende impulsar el desarrollo de líneas de formación por parte de los Centros, en función de sus necesidades, así como ampliar la oferta formativa de su profesorado y contribuir a una mejora en la calidad de la docencia.

Destinatarios

Podrán solicitar ayudas en esta línea los Centros de la Universidad de Sevilla a través de sus respectivos Vicedecanos/as y/o Subdirectores/as de Innovación Docente.

Las acciones formativas van dirigidas sólo a miembros del PDI de nuestra Universidad y se requerirá un número mínimo de 10 asistentes para que se pueda impartir el curso. De modo excepcional, y siempre que la actividad cuente con, al menos, diez profesores asistentes, se pueden contemplar acciones que incluyan, de forma muy minoritaria, tanto a estudiantes como a miembros del PAS (para estos dos últimos colectivos el ICE no podrá emitir certificado de realización de la actividad).

En cada solicitud se incluirá un listado de profesores interesados en participar en la acción formativa. Éste será un criterio básico para decidir qué acciones son o no aceptadas.

Líneas prioritarias

Dado el proceso de adaptación al nuevo marco europeo en el que se encuentra la Universidad, se considerarán prioritarias las solicitudes de acciones formativas relacionadas con los siguientes aspectos:

Nuevos enfoques metodológicos: método de casos, enseñanza a través de proyectos o basada en problemas, etc.

Formación y evaluación en competencias, diseño de perfiles de egreso, innovaciones en las técnicas de evaluación.



Mejora de las competencias lingüísticas del profesorado.

Manejo de recursos docentes, tales como programas informáticos y plataformas virtuales.

Todo ello sin que suponga perjuicio para la consideración de otros temas que sean objeto de interés para el profesorado de cada Centro.

Ámbito de aplicación

En caso de ser aceptadas, las acciones formativas que se soliciten deberán desarrollarse en el año 2009.

Condiciones económicas

Para el año 2009, la Universidad de Sevilla destina a este programa la cantidad de 325.000 €, estableciéndose como máximo 13.000 € por Centro.

Los solicitantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

El coste de los formadores debe ajustarse a las tarifas del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), esto es, 80 euros por hora presencial, con excepción de los cursos de idiomas y aquellos “online”, en los que se pagará a los formadores 60 euros por hora.

Los cursos de idiomas y “online” tendrán una duración máxima de 90 y 30 horas, respectivamente.

No se costeará el pago de libros o manuales que utilicen los formadores y miembros del PDI participantes en las distintas acciones formativas.

Aquellos centros que solicitaron acciones formativas para el año 2009 en la convocatoria anterior, deberán volver a presentar la solicitud de las mismas. En este sentido, y siempre que la situación presupuestaria lo permita, se aceptarán aquellas actividades anuales que se iniciaron en el año 2008.

Las solicitudes de acciones que no se atengan a estos requisitos sólo serán consideradas de modo excepcional y siempre que queden absolutamente justificadas.

El Instituto de Ciencias de la Educación realizará la gestión económica, la tramitación de las inscripciones y la emisión de los certificados correspondientes a todas las acciones aprobadas. Para la inscripción en los cursos se utilizará la aplicación AFOROS (<http://www.ice.us.es/aforos/>).

Obligaciones de los beneficiarios

Los Centros beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.

Desarrollar durante el año 2009 las acciones formativas que hayan sido aceptadas.

Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 12 y el 19 de enero de 2009.

La solicitud se realizará a través de la página Web del Vicerrectorado de Docencia (<http://www.institucional.us.es/vdocencia/vd/iplanpropdoc.htm>). En el formulario se cumplimentará una ficha por cada acción formativa solicitada.

Un vez cumplimentado todos los datos, se ha de imprimir el documento de solicitud que, junto con las copias de todas las acciones formativas solicitadas, ha de ser firmado por el/la Vicedecano/Vicedecana o Subdirector/a de Innovación Docente del Centro solicitante y entregado en el Registro General de la Universidad dentro del plazo establecido.

Resolución de la convocatoria

El proceso de evaluación y selección será llevado a cabo por una comisión, presidida por la Vicerrectora de Docencia y formada por miembros del Instituto de Ciencias de la Educación y personal del Vicerrectorado de Docencia, de acuerdo a la adecuación de las solicitudes a los objetivos de la convocatoria.

La resolución se comunicará a los Centros beneficiarios antes del 28 de enero de 2009.

Reconocimiento

El ICE expedirá certificados a todo el PDI participante y a los formadores.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 15 de diciembre de 2008

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez.
Rector de la Universidad de Sevilla.

Convocatoria de ayudas para la realización de prácticas informáticas incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2009 CORRESPONDIENTE A LA OBTENCIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INFORMÁTICAS INCLUIDAS EN EL I PLAN PROPIO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Objetivo

Esta convocatoria corresponde a línea de acción IV.1 “del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del Objetivo Estratégico IV “Disponer de los mejores recursos”. Junto con la convocatoria de Ayudas para la Realización de Prácticas de Laboratorio y Campo, a la que complementa, persigue potenciar la docencia práctica en las titulaciones, reforzando así el compromiso de la Universidad de Sevilla de ofrecer una docencia de calidad.

Destinatarios

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla que durante el año 2009 coordinen o impartan prácticas informáticas,

seminarios o actividades prácticas en general que requieran el uso directo de software por parte de los alumnos. Dichas actividades tendrán que corresponder a asignaturas regladas, pertenecientes a titulaciones de primer y segundo ciclo, o de grado.

Cuantía económica y tipos de gastos

Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía de 100.000€. Las ayudas permitirán cubrir una parte del gasto para el que se solicitan y supondrán una cofinanciación del mismo entre los Vicerrectorados de Docencia y de Infraestructuras, responsables de la convocatoria, y cada uno de los Centros y Departamentos que la reciban.

La distribución del gasto se hará según se indica en la siguiente tabla:

	Porcentaje con el que contribuye al gasto	Cantidad máxima que aporta por ayuda (€)
Vicerrectorados de Docencia e Infraestructuras	75%	6.000
Centro o Departamento beneficiario	25%	2.000
TOTALES		8.000

Las ayudas podrán destinarse a la adquisición de “software” y licencias múltiples que se vayan a utilizar con fines docentes. Si el total de las ayudas concedidas para estos conceptos fuera inferior a la cantidad destinada a esta convocatoria, se atenderán también peticiones para la adquisición de material fungible informático de otra naturaleza, siempre que el gasto quede suficientemente justificado en la memoria que acompañe a la solicitud. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los gastos en concepto de fotocopias, material de oficina y papelería.

La gestión del gasto corresponde al Secretariado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependiente del Vicerrectorado de Infraestructuras.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Contribuir a la financiación del gasto en un 25%¹.

¹ Para ello, una vez resuelta la convocatoria, se pondrá a disposición de los beneficiarios, a través de la misma página web utilizada para la cumplimentación de la solicitud, un formulario que permitirá generar un impreso normalizado de autorización para efectuar cargos de compensación de gastos.